

tintos de los recogidos en la financiación acordada por la Comisión Provincial de Gobierno.

Sexto. Procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno.

Granada, 28 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso núm. 1/388/98, Sección 7, contencioso-administrativo, Tribunal Supremo, Sala 3.<sup>a</sup>*

Ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, don Antonio Reyes Brito y otros han interpuesto recurso núm. 1/388/98 contra la Resolución, de fecha 7 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, sobre vacaciones y otra del Consejo General del Poder Judicial.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida Sala en el plazo de diez días conforme con lo dispuesto en los artículos 14 y 24.1 de la Constitución de 1978.

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 2 de febrero de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2776/98, Sección 1.<sup>a</sup>, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, don José Calle Peña ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 2776/98 contra la Resolución, de fecha 23 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda denegar abono de diferencias salariales por no disfrutar de las vacaciones al cesar como interino por incorporación del titular.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida Sala en el plazo de diez días conforme con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2202/98-3.<sup>a</sup> y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2202/98-3.<sup>a</sup>, interpuesto por doña María José Osorio García, contra la Orden de 26 de marzo de 1998, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo I,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2202/98-3.<sup>a</sup>

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2203/98-3.<sup>a</sup> y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2203/98-3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Rafael Cáliz Aguilera, don Antonio Guerrero Serrano, don José María Rosa Chamorro y don Abel Gallego Peralta, contra la Orden de 20 de marzo de 1998, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2203/98-3.<sup>a</sup>

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de febrero de 1999.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de